

RESOLUCIÓN N° 401

JOSÉ C. PAZ, 23 JUL 2021

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 60 del 28 de mayo de 2021 y Resolución N° 73 del 7 de junio de 2021, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020 y el Expediente 610/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 60 del 28 de mayo de 2021, se aprobó la asignación y transferencia de fondos para financiar los gastos corrientes y por Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 73 del 7 de junio de 2021 se aprobó la asignación y transferencia de fondos para financiar los gastos de capital, ambos de FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, correspondientes al Ejercicio 2021.

Que, dicho financiamiento está previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 como crédito para financiar los gastos

UNPAZ


de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales, en concepto de Gastos para el FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y serán distribuidos según lo que figura en las resoluciones de transferencia de los recursos.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 (\$6.401.303,00) a efectos de financiar gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales en concepto de Gastos para el FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que dado que es un financiamiento con la finalidad de fortalecer una de las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD como lo es la EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, se designa como Directora a la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la Lic. HERRERA Ana Laura y como co- directora a la DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, la Lic. MARTINEZ Valeria Carolina, ambas personal de esta UNIVERSIDAD, para llevar adelante la ejecución y rendición de las diferentes propuestas en el marco de dicho financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomo conocimiento e intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del financiamiento para el FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2021, quedando a cargo de su Dirección la Lic. Ana Laura HERRERA DNI 22.666.613, Secretaria de Integración con la comunidad de UNPAZ y como co-directora la Lic. Valeria Carolina MARTINEZ DNI 30.251.625, Directora de Extensión y Voluntariado Universitario de UNPAZ.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar

UNPAZ


anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en los presupuestos de los correspondientes Proyectos. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio, de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los Proyectos. A tales efectos, la Directora y/o la Co-directora de los Proyectos certificarán el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de la Red Programática 06.01.36.03 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora y Co- Directora responsables de la ejecución, deberán observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ


Dr. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 401**

ANEXO I

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

ANEXO

Monto asignado :

N° Orden Comprobante 1	Razón Social Proveedor	Comprobantes		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

Firma

Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ
